

738

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 6 OCT. 2020. Al Despacho del Señor Juez informando que la apoderada judicial de la actora, allega tramite dado a la notificación de acuerdo al Decreto 806 de 2020, dentro del expediente ejecutivo laboral radicado bajo el No. **023-2011-00008**. Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 6 OCT. 2020

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, se ordena notificar personalmente a las ejecutadas, mediante correo electrónico de acuerdo a lo establecido en el Decreto 806 de 2020; para la sociedad **SUN GEMINI S.A.**, en la dirección info@sungemini.com.co; y para la sociedad **GEOLOGÍA SISTEMATIZADA S.A.S. EN LIQUIDACION (ANTES LTDA.)**, en la dirección contacto@gesist.com.co

Por secretaría, notifíquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 7 OCT. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 10

El Secretario, _____

- 6 OCT. 2020

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., _____ En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la actora allega escrito mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro del proceso radicado bajo el No. No. **023-2020-00079**. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogota, D. C., _____ - 6 OCT. 2020

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda de **GLENDIA IDAMIS BARRIOS VILLA** en contra de:

- **INDUSTRIAS BUFALOS S.A.S.**
- **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESTRATEGICOS CTA**
- **GENTE OPORTUNA S.A.S.**
- **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEGURIDAD TOTAL - SEGTO EN LIQUIDACIÓN**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
 Hoy - 7 OCT. 2020 se notifica el aut
 anterior por anotación en el Estado No. 90
 El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020). Informando que llego de la oficina judicial la presente acción de tutela la cual se radico bajo el No. **023-2020-00246.**

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela instaurada en nombre propio presentada por **DIEGO FERNANDO LUGO** identificado (a) con C.C. No. **1.075.538.424** en contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** representado legalmente por su director **Dr. RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE** o quien haga sus veces, del **MINISTERIO DE TRABAJO** representado legalmente por el **Dr. ANGEL CUSTODIO CABRERA BAEZ** o quien haga sus veces, y **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SEÑA** representado legalmente por la **Dra. MARÍA ADREA NIETO ROMERO** o quien haga sus veces.

Notifíquese a la accionada de la presente acción a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca de la petición radicada el día **27 de enero de 2020** referente a la ayuda humanitaria, a la remisión o gestiones necesarias para la ubicación laboral, así como a los hechos y pretensiones incoadas en la presente acción de tutela.

DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLE QUE EL INCUMPLIMIENTO LE ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

Notifíquese por el medio más expedito, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., - 6 OCT 2020 .- Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente **ejecutivo laboral No. 023-2011-00093** obra escrito por parte de COLPENSIONES, donde solicita la entrega de los títulos judiciales que reposan dentro del expediente a su favor (fl.422-428). Así mismo consultado el sistema de depósitos judiciales, se encontró el título judicial desmaterializado Nro. **400100004704368** por valor de **\$116.599.723**.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., - 6 OCT. 2020 .

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **ORDENA LA ENTREGA** del el título judicial desmaterializado Nro. **400100004704368** por valor de **\$116.599.723**, a la Dra. **JENNY LORENA DURAN CASTELBLANCO**, identificada con la C.C. No. **1.018.423.992** y T.P. No. **210.258** del C.S. de la J., conforme al poder a ella conferido (fl.265-272), el cual solo podrán ser cobrado por su representante legal.

Una vez se realice la entrega de los títulos judiciales, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
7 OCT. 2020

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 6 OCT. 2020

Informando al señor Juez que el expediente ordinario laboral No. **023-2016-00265**, que el apoderado del actor solicita se señale fecha y hora para audiencia pública de que trata el artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S.; así mismo se indica que a la fecha no han tomado posesión al cargo designado alguno de los curadores.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 6 OCT. 2020

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que a la fecha no sea posesionado CURADOR AD LITEM, se ordena por secretaria se designe nueva terna de CURADOR AD LITEM, de la lista de auxiliares de la justicia.

Una vez se posesione y dé contestación de la demanda, ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 7 OCT. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 30

El Secretario, [Signature]

109

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., - 6 OCT. 2020. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la actora allega escrito mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro del proceso radicado bajo el No. No. **023-2020-00103**. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
- 6 OCT. 2020
Bogota, D. C., _____

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, por reunir los requisitos de ley **ADMITISE** la presente demanda de **YENCY MILENA ROJAS VACA** en contra de **CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP LLANOS ORIENTALES**.

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy - 7 OCT. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 80
El Secretario. _____

41

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 6 OCT. 2020. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la actora allega escrito mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro del proceso radicado bajo el No. No. **023-2020-00078**. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogota, D. C., - 6 OCT. 2020

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda de **YULEINY ALDANA SÁNCHEZ** en contra de **GESTAR INNOVACIÓN S.A.S.**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy - 7 OCT. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. JO

El Secretario,

1-6 OCT. 2020

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., _____. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la actora allega escrito mediante el cual solicita se le informe acerca del rechazo de la demanda, dado que dentro del término de ley subsana la misma. Así mismo se indica que con fecha del 10 de agosto de los presentes, presento escrito subdanatorio de la demanda, mediante correo electrónico del Juzgado. Dentro del proceso radicado bajo el No. No. **023-2020-00024**. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
- 6 OCT. 2020
Bogota, D. C., _____

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, en atención a lo manifestado por el apoderado judicial, el despacho al revisar las diligencias encuentra que presento escrito mediante el cual subsanaba la demanda dentro de los términos de ley, esta Oficina Judicial, revoca el auto calendado el día 2 de septiembre de 2020, y en su lugar, por reunir los requisitos de ley **ADMITASE** la presente demanda de **DONATILA RAMIREZ CAICEDO** en contra de:

- **LUCIA DELGADILLO LOPEZ, y**
- **DELOP LTDA – COLEGIO DE LOS ANGELES “COLANGELES”.**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 1-7 OCT. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

875

6 OCT. 2020

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., _____ En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 023-2015-00105** contra **GAS NATURAL S.A. ESP.**, los apoderados judiciales de las partes de forma conjunta presentan escrito solicitando la terminación del proceso ejecutivo, así mismo solicitan la entrega y pago de los títulos judiciales obrantes dentro del proceso. Finalmente consultado el sistema de depósitos judiciales se encontraron los títulos judiciales desmaterializado Nro. **400100007508717** por valor de **\$2'500.000**, **400100007508719** por valor de **\$42'226.369**, y **400100007800237** por valor de **\$4'000.000**.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., _____ - **6 OCT. 2020**

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se ordena el **FRACCIONAMIENTO** del Título Judicial desmaterializado No. **400100007800237** por valor de **\$4'000.000**, en dos Títulos Judiciales, quedando:

1. Uno por valor de **\$3.392.696**, correspondiente a la diferencia descrita en la solicitud de mandamiento (fl.865), **ORDENÁNDOSE LA ENTREGA Y EL PAGO** a **LUIS ALEJANDRO CAMPOS SUAREZ** identificado con la C.C. No. **3.172.876** dado que el apoderado judicial no se encuentra facultado para recibir ni cobrar títulos judiciales (fl.1).
2. El segundo por valor de **\$607.304**, correspondiente al remanente del proceso, el cual se ordena entregar a la ejecutada.

LIBRESE el respectivo **OFICIO DE FRACCIONAMIENTO** al Banco Agrario de Colombia.

De igual manera se **ORDENÁNDOSE LA ENTREGA Y EL PAGO** a **LUIS ALEJANDRO CAMPOS SUAREZ** identificado con la C.C. No. **3.172.876** los títulos judiciales Nros. **400100007508717** por valor de **\$2'500.000**, **400100007508719** por valor de **\$42'226.369**, dado que el apoderado judicial no se encuentra facultado para recibir ni cobrar títulos judiciales (fl.1).

Debido a que con la entrega del título judicial se cubrió el total de la obligación ejecutada, **SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** de conformidad con lo previsto en el artículo 537 del C. P. C.

Igualmente, se **ORDENA** la cancelación de las medidas cautelares decretadas en el proceso, por Secretaria **LIBRENSE LOS OFICIOS** pertinentes.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 7 OCT. 2020 se notifica el autc anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario. _____

Una vez en firme el presente proveído, ~~ORDENASE EL ARCHIVO~~ de las presentes diligencias, previa desanotación en el sistema y en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 7 OCT. 2020 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

224

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 6 OCT. 2020
Informando al señor Juez que el expediente ordinario laboral No. **023-2019-00087**, que el apoderado del actor solicita se designe nueva terna de curadores; así mismo se indica que a la fecha no han tomado posesión al cargo designado alguno de los curadores.
Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 6 OCT. 2020

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que a la fecha no sea posesionado CURADOR AD LITEM, se ordena por secretaria se designe nueva terna de CURADOR AD LITEM, de la lista de auxiliares de la justicia.

Una vez se poseione y dé contestación de la demanda, ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
- 7 OCT. 2020

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 90
El Secretario, _____

246

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 6 OCT. 2020. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente ejecutivo laboral No. 023-2010-00825, el apoderado judicial del demandante, solicita la entrega del título judicial conforme se ordenó en auto del 10 de septiembre de 2020 (fl.244).

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 6 OCT. 2020

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se ordena a estarse a lo resuelto en auto del 10 de septiembre de 2020 (fl.244).

Finalmente, entregado el título judicial a la beneficiaria, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 7 OCT. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 1

El Secretario, [Signature]

166

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., - 6 OCT. 2020. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2015-00310** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.**
Sírvase proveer.



CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

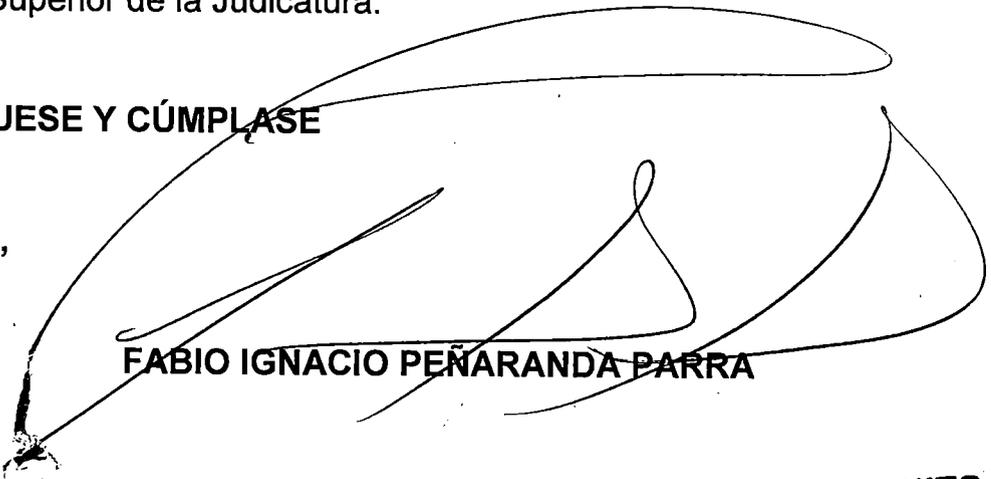
JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., - 6 OCT. 2020

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **Debidamente Ejecutoriada La Sentencia Proferida En Este Proceso**, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de \$ Trescientos mil pesos (\$300.000) a cargo de la demandada, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy - 7 OCT. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 30

El Secretario, [Signature]

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 6 OCT. 2020. En la fecha al Despacho del Señor Juez, que dentro del proceso de la referencia radicado bajo el No. **023-2015-00729**, Informando que el apoderado judicial de la actora, allega escrito mediante el cual solicita se realice el aviso de notificación judicial al demandado, así mismo se informa que la certificación expedida por la empresa de correo certificado, indica "DEVOLUCION" - "DIRECCION ERRADA/DIRECCION NO EXISTE" (FL.121).

Sírvase proveer.



CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

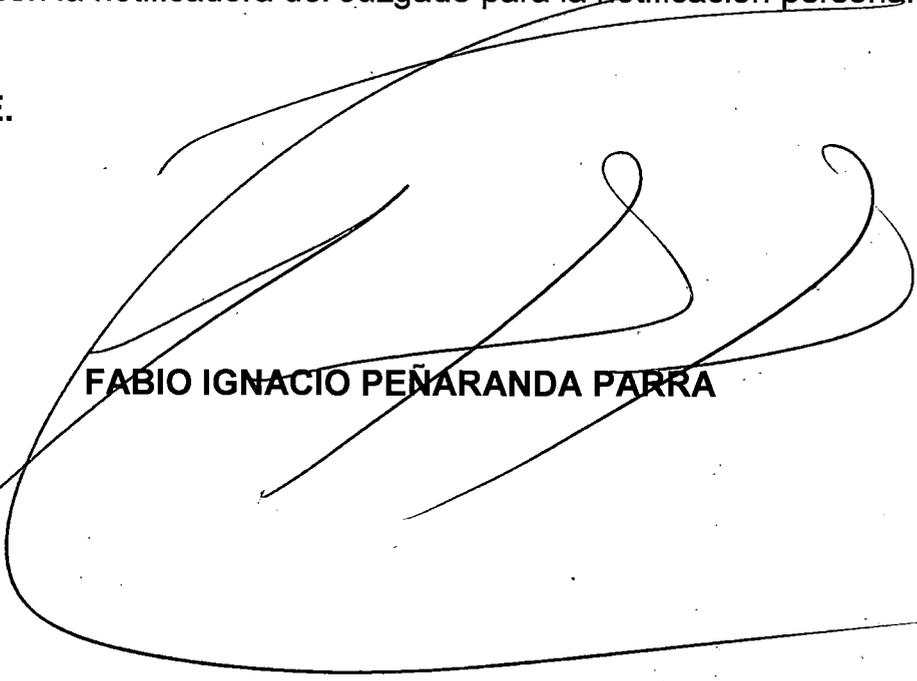
JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., - 6 OCT. 2020

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la actora, a fin de que se sirva indicar una nueva dirección para la notificación al demandado, o si es del caso se sirva trasladarse con la notificadora del Juzgado para la notificación personal.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

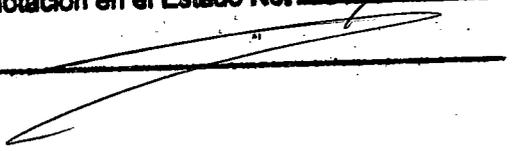


FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy - 7 OCT 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 90

El Secretario. 

- 6 OCT. 2020

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., _____ Al Despacho del Señor Juez informando que en el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. **023-2015-00680**, obra escrito presentado por el apoderado de la demandante, mediante el cual solicita la entrega del título judicial obrante dentro del proceso (fl.323). Así mismo consultado el sistema de depósitos judiciales, se encontró el título judicial desmaterializado No. **40010006622846** por valor de **\$4.136.000**. Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., **- 6 OCT. 2020**

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se ordena **LA ENTREGA Y EL PAGO** al Dr. **NESTOR JULIO REY ROZO** identificado con la C.C. No. **80.390.935** y T.P. No. **186.659** del C. S. de la J., el título judicial desmaterializado No. **40010006622846** por valor de **\$4.136.000**, de acuerdo al poder a él conferido (fls.1-3).

Una vez entregado el título judicial desmaterializado, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PENARANDA PARRA

CD/A.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **- 7 OCT. 2020** se notifica el auto:

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

238

6 OCT. 2020

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., _____ Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2017-00706** las partes dentro del proceso de la referencia no se pronunciaron frente a las agencias señaladas por el despacho. Procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	→→→→→→→→→→	\$800.000
COSTAS 1ª INSTANCIA	→→→→→→→→→→	\$0.00
COSTAS 2ª INSTANCIA	→→→→→→→→→→	\$0.00
El secretario no tiene nada más que liquidar		
TOTAL	→→→→→→→→→→	\$800.000

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
 Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
 Bogotá D. C., **6 OCT. 2020**

De conformidad al artículo 366 del C.G.P., apruébense y declárense en firme las costas liquidadas.

Ordénese **EL ARCHIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS** previa desanotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
 CD'A.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
 Hoy **7 OCT. 2020** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____
 El Secretario, _____

106

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 6 OCT. 2020. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2019-001241** obra escrito presentado por la parte demandante, donde solicita se libre el mandamiento de pago.
Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 6 OCT. 2020

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **BETTY MANZANO TORRADO**, en contra de la **FUNDACION PROSERVANDA SG - SST S.A.S.**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

Librese el correspondiente oficio.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PENARANDA PARRA

CD'A.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
- 7 OCT. 2020

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario _____

6 OCT. 2020

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., _____ . En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada judicial de la actora allega escrito mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro del proceso radicado bajo el No. No. **023-2020-00073**. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogota, D. C., **- 6 OCT. 2020**

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, por reunir los requisitos de ley **ADMITISE** la presente demanda de **GUSTAVO ESTEBAN ACOSTA MORENO** en contra de:

- **SOCIEDAD GHIA SEGURIDAD LIMITADA**
- **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**
- **GLORIA MILENA POVEDA GELVES**
- **RODOLFO POVEDA GELVES**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **7 OCT 2020** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., - 6 OCT. 2020. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Proceso Ordinario Laboral No. 023-2020-00132** la parte demandante dentro del término legal **NO SUBSANÓ** la demanda.

Sírvase proveer;

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., - 6 OCT. 2020

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Despacho dispone **RECHAZAR** la presente demanda por no haber sido subsanada dentro de los términos señalados legalmente, en consecuencia, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la misma y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, y se dispone el **ARCHIVO** de la actuación, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy - 7 OCT. 2020 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 80
El Secretario. [Signature]

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 6 OCT. 2020. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Proceso Ordinario Laboral No. 023-2020-00014** la parte demandante dentro del término legal **NO SUBSANÓ** la demanda.

Sírvase proveer;


CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 6 OCT. 2020

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Despacho dispone **RECHAZAR** la presente demanda por no haber sido subsanada dentro de los términos señalados legalmente, en consecuencia, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la misma y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, y se dispone el **ARCHIVO** de la actuación, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

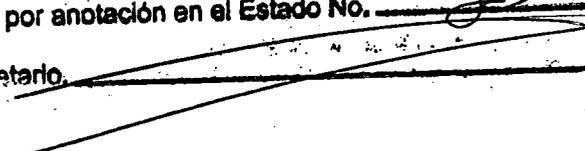
EL JUEZ,


FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 7 OCT. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 82

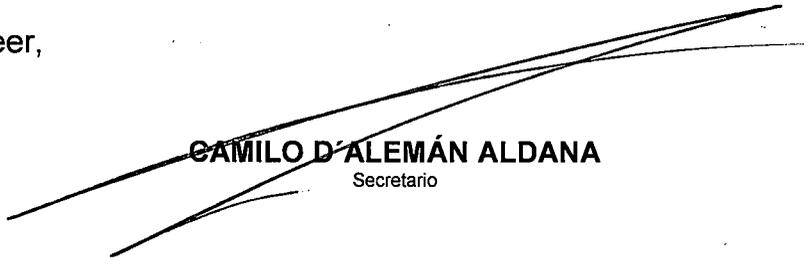
El Secretario 

6 OCT. 2020

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., _____

Informando al señor Juez que dentro del expediente ejecutivo laboral No. **023-2016-00269**, la parte ejecutante presenta escrito en el cual allega la liquidación del crédito.

Sírvase Proveer,



CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

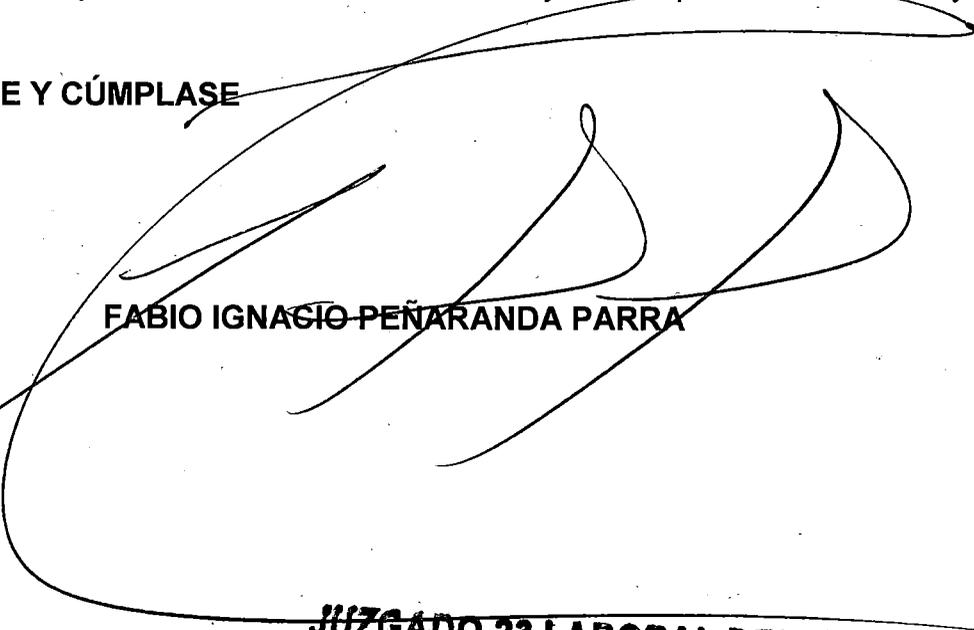
JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., _____ **6 OCT. 2020**

Visto el informe secretarial que antecede, **DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la ejecutante, córrase traslado a la ejecutada por el término de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **- 7 OCT. 2020** se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 6 OCT. 2020. Al

Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2020-00038**, la parte demandante dentro del término legal presento escrito mediante el cual pretende subsanar la demanda, sin que se haya pronunciado expresamente frete a los numerales cinco y seis de las causales de inadmisión de la demanda, así mismo se informa que se le ordenó la adecuación de la totalidad de la demanda sin que se haya efectuado la misma frente a las pretensiones y a la clase proceso que desee declarar. Sírvase proveer;

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 6 OCT. 2020

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Despacho dispone **RECHAZAR** la presente demanda dado que no se allegó con el escrito subsanatorio de la demanda pronunciamiento expreso acerca a lo ordenado en las causales quinta y sexta, así como tampoco se efectuaron las adecuaciones frente a las pretensiones y clase de proceso, tal y como se solicitó en auto del 16 de septiembre de 2020 (fl. 143), en consecuencia, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la misma y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, y se dispone el **ARCHIVO** de la actuación, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
7 OCT. 2020

Hoy _____ se notifica el autr. anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 6 OCT. 2020.
Informando al señor Juez que el expediente ordinario laboral No. **023-2019-00404**, que la curadora designada no se dignó a tomar posesión del cargo designado, así mismo el apoderado judicial de la actora solicita nombrar curadores. Sírvasse Proveer,

~~CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario~~

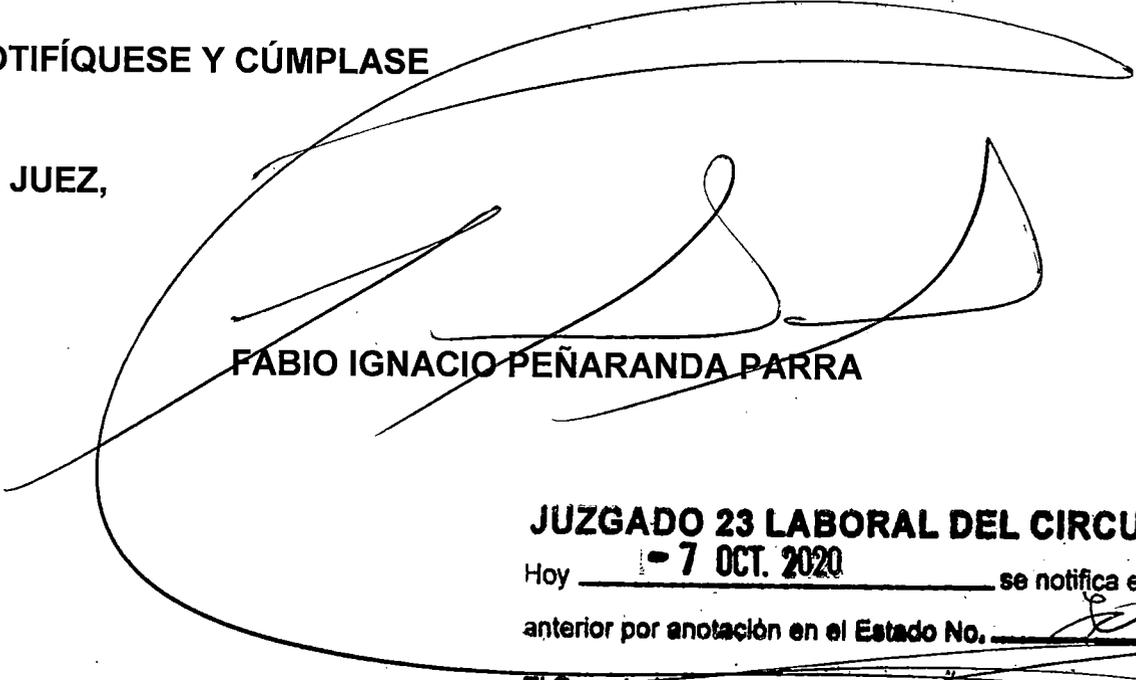
JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 6 OCT. 2020

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que a la fecha no sea posesionado CURADOR AD LITEM, se ordena por secretaria se designe nueva terna de CURADOR AD LITEM, de la lista de auxiliares de la justicia.

Una vez se poseione y dé contestación de la demanda, ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

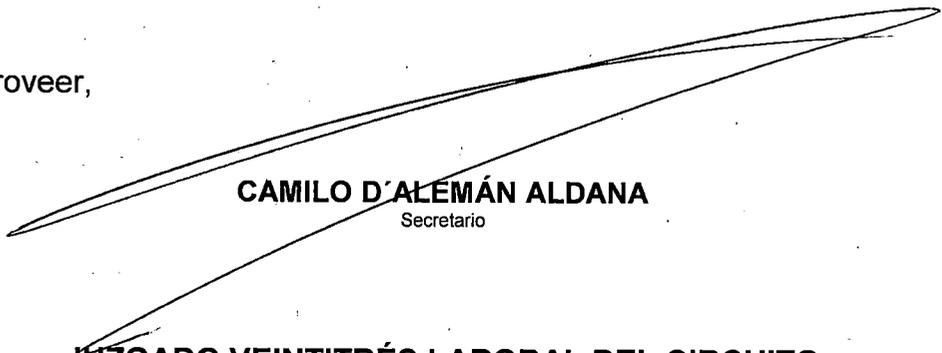
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 7 OCT. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 8
El Secretario, _____

33

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., - 6 OCT. 2020

Informando al señor Juez que dentro del expediente ejecutivo laboral No. **023-2016-00320**, la parte ejecutante presenta escrito en el cual allega la liquidación del crédito.

Sírvase Proveer,



CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

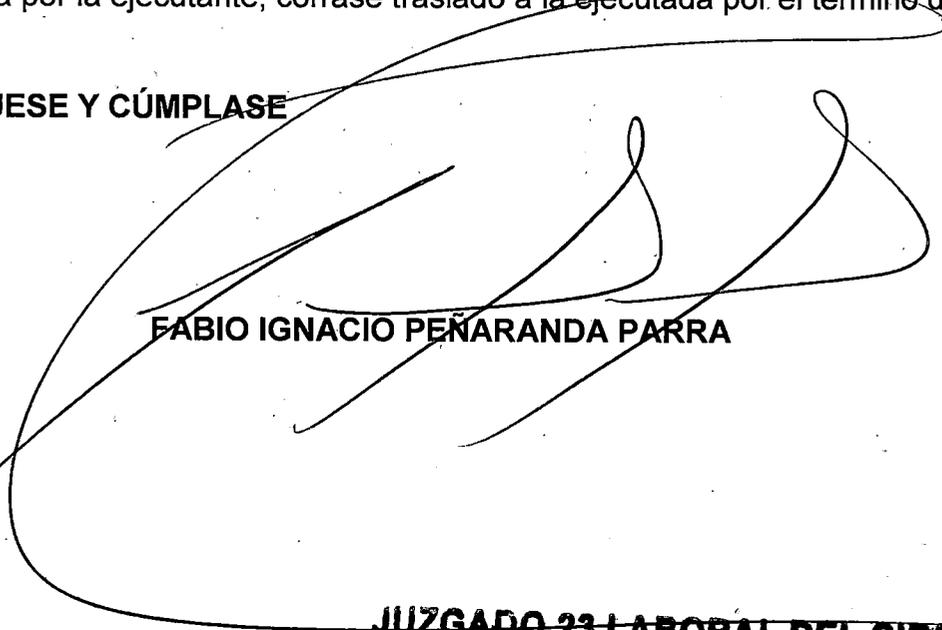
JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., - 6 OCT. 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la ejecutante, córrase traslado a la ejecutada por el término de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy - 7 OCT. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 82

El Secretario. [Signature]